

Sunchales, 13 de abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1882 / 2009**

**VISTO:**

El Plan Nacional de asistencia financiera a Municipalidades y Comunas de todo el país para la ejecución de obras de infraestructura urbana denominado "Obras para todos los argentinos", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente Municipal ha sido convocado por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación a fin de ser interiorizado de los alcances de este Plan;

Que esta repartición nacional ha dispuesto que para la ciudad de Sunchales, se destinará un monto no reintegrable de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000);

Que para acceder a tal monto, la Municipalidad debe presentar una formulación de un proyecto de infraestructura urbana a fin de ser evaluada y aceptada;

Que en tal sentido se propuso la pavimentación de 16 cuadras en distintos sectores de nuestra ciudad;

Que la cantidad de cuadras propuestas, responde a un precio por cuadra estimado por el equipo técnico que coordina este plan nacional;

Que entre las muchas cuadras de la ciudad que hoy carecen de esta infraestructura, se ha optado, por una cuestión vinculada a la integración e interconexión entre los distintos sectores de la ciudad y por tratarse de verdaderas colectoras interbarriales a los tramos que hoy carecen de pavimento de las calles Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta provincial 280-S) y Av. Sarmiento (desde Láinez hasta Islas Malvinas);

Que con fecha 3 de Abril se firmó el Convenio único de colaboración y transferencia entre la Municipalidad de Sunchales y dicha repartición nacional coordinadora del plan por un monto de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000) el cual se destinará a la ejecución de 16 cuadras de pavimento, de acuerdo a la formulación del proyecto presentado por esta Municipalidad, que se adjunta como Anexo I);

Que el plazo estipulado para la realización de la obra es de CINCO (5) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma;

Que de acuerdo a la legislación municipal vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra, de acuerdo al proyecto técnico elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA N ° 1882 / 2009**

**Art. 1°)** Apruébanse las actuaciones realizadas por el Intendente de la ciudad, Dr. Oscar Abel Trinchieri, ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y nuestra Municipalidad, rubricado en el Convenio único de colaboración y transferencia por un monto de \$ 2.080.000 (pesos: dos millones ochenta mil), destinados a la realización de la obra denominada "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO" según Proyecto Técnico que se adjunta al presente como Anexo II.-

**Art. 2°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza con el fin de efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO" en los siguientes tramos: Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta provincial 280-S) y Av. Sarmiento (desde Láinez hasta Islas Malvinas).-

**Art. 3°)** Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

**Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O...-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-